

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 11 DE AGOSTO DE 1959

Nº 13.904

### —CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decreto Nº 335 de 21 de julio de 1958, por el cual se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
*Sección Primera*

Resoluciones Nos. 101 y 102 de 9 de enero de 1956, por las cuales se conceden unas exoneraciones de impuestos de importación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 555 de 11 de septiembre de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Decreto Nº 921 de 12 de diciembre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto Nº 84 de 24 de julio de 1959, por el cual se hacen nombramiento y traslado.

*Departamento de Minas*

Resolución Nº 22 de 29 de mayo de 1958, por la cual se concede derechos de exploración y explotación de una zona.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ASCENSOS

DECRETO NUMERO 335  
(DE 21 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace varios ascensos en el personal de la Policía Secreta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en el personal de la Policía Secreta Nacional así:

José Ward, se asciende a Detective de Segunda Categoría.

Santiago Prada, Heriberto López, Santiago Alveo, Tomás Royal P., Rogelio Sánchez, Luis A. Rodríguez, Jaime Guerrero, Lloys Wilson, Marcelino de Obaldía, Jorge Vallarino, se ascienden a Inspectores Técnicos de Tercera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CONCEDENSE EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, 9 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D. P. N: 1384 de 16 de diciembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Es-

tados Unidos de América sobre 1 caja que contiene productos de Artes Gráficas, por valor de B/. 100.00, procedente de Nueva York, en el vapor Crstóbal, enviada por Neward Fyfe, FSDA, según consta en el Comunicado de Embarque Nº 224 de la Panama Line.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del Artículo 10º de la Ley 69 de 1934.

SE RESUELVE:

Conceder a D. S. Rodger C. Abraham, Jefe de Administración de la Embajada de Estados Unidos de América, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre 1 caja que contiene productos de Artes Gráficas, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 102.—Panamá, 9 de enero de 1956.

Su Excelencia el señor Alberto A. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores, en nota D. P. N: 1390 de 21 de diciembre de 1956, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación a la Embajada de Colombia sobre 1 automóvil "Chevrolet", motor Nº 0985130T 56PA, Serie Nº D38-T-019923, Tipo Copé, por valor de B/. 1,902.00, procedente de New York, en el vapor S. S. Panamá, enviado por General Motors Overseas Operations, según consta en la Factura Consular Nº A-187054 y en el Conocimiento de Embarque Nº 248.

Dicha solicitud se basa en el aparte g) del Artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

SE RESUELVE:

Conceder a O. R. Teófilo Quintero de Fex, Embajador de Colombia, la exoneración de impuestos de importación solicitada por medio del Mi-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

JUAN DE LA C. TUÑON

ADMINISTRACION

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

nstro de Relaciones Exteriores, sobre 1 automóvil "Chevrolet", motor Nº 005180TAORA, Serie Nº Nº B38-T-91992G, Tipo Cupé, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

**Ministerio de Educación****ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 555

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Número 33 de agosto de 1956, se ha votado un Crédito Suplemental por la suma de nueve mil doscientos setenta y cinco balboas (B/. 9,275.00) para pagar los sueldos de empleados de la Imprenta Nacional, que son necesarios para un mejor servicio en esta dependencia oficial;

Que por tal motivo es necesario nombrar los empleados respectivos y tomar otras disposiciones sobre el personal de la Imprenta Nacional;

DECRETA:

Artículo 1º Ascíendese al señor Ramón De Witt, del cargo de Oficial Mayor de 7ª Categoría al de Oficial Mayor de 6ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 2º Nómbrase al señor Luis Alberto Paz, Oficial Mayor de 7ª Categoría para llenar vacante producida por el ascenso de Ramón De Witt.

Artículo 3º Ascíendese al señor Bolívar Gallardo, del cargo de Oficial Mayor de 7ª Categoría al de Oficial Mayor de 6ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 4º Nómbrase al señor Elías Valverde, Oficial Mayor de 7ª Categoría, para llenar vacante producida con el ascenso de Bolívar Gallardo.

Artículo 5º Nómbrase al señor Pedro More-

no, Oficial de 2ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 6º Nómbrase al señor Leonidas Constantino, Oficial de 2ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 7º Nómbrase al señor Juan D. Mendoza V., Oficial de 2ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 8º Nómbrase al señor Pedro Alvarado, Oficial de 3ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 9º Nómbrase al señor Roberto Velasco, Oficial de 3ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 10. Ascíendese al señor Nacienceno Quirós, del cargo de Oficial de 2ª Categoría, al de Oficial Mayor de 7ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 11. Nómbrase al señor Alfonso López W., Oficial de 2ª Categoría, para llenar la vacante producida por el ascenso de Nacienceno Quirós.

Artículo 12. Ascíendese al señor Juan Bautista Núñez, del cargo de Oficial Mayor de 8ª Categoría, al de Oficial Mayor de 7ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 13. Ascíendese al señor Emiliano Aguilar, del cargo de Oficial de 3ª Categoría, al de Oficial Mayor de 8ª Categoría, para llenar vacante producida con el ascenso de Juan Bautista Núñez.

Artículo 14. Nómbrase al señor Arquímedes Herrera, Oficial de 3ª Categoría, para llenar vacante producida con el ascenso de Emiliano Aguilar.

Artículo 15. Ascíendese al señor Alvaro Fonseca, del cargo de Oficial Mayor de 8ª Categoría, al de Oficial Mayor de 7ª Categoría, para llenar un puesto creado.

Artículo 16. Nómbrase al señor Rogelio Beluche, Oficial Mayor de 8ª Categoría, para llenar vacante producida con el ascenso de Alvaro Fonseca.

Artículo 17. Nómbrase al señor Guillermo Grau, Oficial de 2ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 18. Nómbrase al señor Carlos A. Dosman, Oficial de 2ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 19. Ascíendese al señor Tomás González D., del cargo de Subalterno de 4ª Categoría, al de Oficial de 3ª Categoría, para llenar puesto creado.

Artículo 20. Nómbrase al señor Pablo Navarro Jr., Subalterno de 4ª Categoría, para llenar vacante producida con el ascenso de Tomás González D.

Artículo 21. Ascíendese a la señorita Melba Miranda, del cargo de Subalterna de 5ª Categoría al de Oficial de 5ª Categoría, para llenar un puesto creado.

Artículo 22. Nómbrase a la señorita Ana María Montero, Subalterna de 5ª Categoría para llenar la vacante producida con el ascenso de Melba Miranda.

Artículo 23. Nómbrase al señor Francisco Antonio Marengo, Oficial de 5ª Categoría, para llenar un puesto creado.

Parágrafo: Este Decreto comienza a surtir efectos a partir del día 1º de agosto de 1956.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 921  
(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1956)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Serapio Murillo, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Germán Martínez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 12 de diciembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTO Y TRASLADO

DECRETO NUMERO 84  
(DE 24 DE JULIO DE 1959)  
por el cual se hacen nombramiento y traslado en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alcides Medina, Peón Subalterno de 2ª Categoría en reemplazo de Abel Pérez. Trasládase al señor Rafael Escobar a Turismo, imputado a la partida 213 y en Industrias se pone al señor Norberto de la Guardia, ambos son Inspectores de 3ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entrará a regir a partir de su fecha.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

## CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE UNA ZONA

### RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución número 22.—Panamá, 29 de mayo de 1958.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Nelson Barragán González, panameño, abogado, mayor de edad, casado y con Cédula de Identidad Personal N° 47-21475, ha solicitado la concesión de una zona, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro y de una extensión superficiaria de cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete hectáreas con siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (56.937 Hect. con 7881 m2.) para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva, exploraciones y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por el señor Nelson Barragán G., tiene la extensión superficiaria antes expresada, de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero José R. Lutrell Jr., designado por este Ministerio para tal efecto y el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

a) Tres ejemplares del periódico "La Nación" y uno (1) de la "Gaceta Oficial", que contienen los edictos emplazatorios, como lo establecen los Artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931; y

b) El plano e informe del Ingeniero designado en donde aparece localizada perfectamente con sus coordenadas, rumbos y capacidad la zona solicitada;

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud;

Que de conformidad con el Art. 2º de la Ley 19 de 1953, las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuestos alguno, si el concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en ese instrumento jurídico; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Nelson Barragán González de generales conocidas, derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con toda

la extensión del subsuelo comprendido, dentro de la zona que a continuación se describe, de conformidad con la Ley 19 de 1955;

"Partiendo del Punto A. cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 9°21'51.74", Longitud Oeste 82°56'10", en una dirección Este se miden 29.540.60 m. hasta llegar al Punto B. cuyas coordenadas geográficas son Latitud 9°21'51.74" Longitud 8°42'12.96"; de este punto en una dirección Sur se miden 7.500.30 m. hasta llegar al Punto C, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 9°17'47.6", Longitud 82°42'12.96; de este punto en una dirección Este se miden 25.085.59 m. hasta llegar al Punto D, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 9°17'47.5" Longitud 82°28'31.65"; de este punto en una dirección Suresse se miden 22.050 m. hasta llegar al Punto E, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 9°05'53", Longitud 82°28'15"; de este punto en una dirección Noroeste se miden 56.300 m. hasta llegar al punto F, cuyas coordenadas geográficas Latitud 9°19'00", Longitud es 82°56'10" de este punto en dirección Norte se miden 5.276.10 m. hasta llegar al Punto A. de partida.

Superficie: Esta zona está ubicada en la Provincia de Bocas del Toro y tiene una superficie de cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete hectáreas con siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (56.937 Hect. 7.881 m2).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme contrato de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con el señor Nelson Barragán G., por los períodos de tiempo que se precisan en los Art. 1º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, con todas las formalidades que exige ese instrumento jurídico; y

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario.

Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis y la concesión otorgada por medio de esta instrumento, no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Fundamento legal: Art. 1º, 2º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.  
VICTOR NAVAS.

## SOLICITUDES

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Calle 14 y Camino de Sheridan, ciudad de North Chicago, condado de

Lake y Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

## HARMONYL

escrita en la forma que se considere conveniente, a favor de dicha sociedad.

La marca ampara en el comercio preparaciones farmacéuticas con propiedades calmantes y se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándola o por cualquier otro método apropiado.

Se usa en Estados Unidos desde enero 26, 1956 y en Panamá desde el presente año. Se adjuntan declaración, etiquetas y copia legalizada y traducida del registro básico de Estados Unidos N° 657.656 de enero 28 de 1958. El poder para representar a la sociedad está en el expediente N° 2940.

Panamá, 4 de septiembre de 1958.

José L. Pérez,  
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## METICORTEN

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar un preparado medicinal de hormonas (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América - Medicinas y preparados farmacéuticos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 24 de febrero de 1953, y será usada oportunamente tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a etiquetas que se adhieren a los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos de América hecha el 31 de enero de 1955, y que actualmente está en trámite.

En mayo 13 de 1955 la peticionaria hizo igual solicitud; pero no pudo presentar la prueba de que la marca había sido registrada en los Estados Unidos de América dentro del año siguiente

por cuanto la tramitación en ese país no estaba terminada. Esto dió por resultado la caducidad de tal solicitud de registro. Ahora se repite basada en la misma solicitud en los Estados Unidos que aún está pendiente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) la copia de la solicitud de registro y tramitación en los Estados Unidos, número de serie 68808; y d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vicepresidente se encuentra agregado a la solicitud hecha en 1955.

Panamá, 12 de mayo de 1956.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Calle 14 y Camino de Sheridan, ciudad de North Chicago, condado de Lake y Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

### PLIAPAK

escrita en la forma que se considere conveniente, a favor de dicha sociedad.

La marca ampara en el comercio recipientes plásticos diseñados para contener y preservar soluciones parenterales y se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándolas o por cualquier otro método apropiado. Se usa en Estados Unidos desde febrero 22 de 1955 y en Panamá desde el presente año. Se adjuntan declaración, etiquetas y copia legalizada y traducida del registro básico de Estados Unidos N° 635.277 de octubre 2 de 1956. El poder para representar a la sociedad está en el expediente N° 2940.

Panamá, 4 de septiembre de 1958.

José L. Pérez,  
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Mereck & Co. Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Rahway, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### DEPTAVAC

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar una preparación biológica antigénica para ser usada como un agente inmunológico (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 8 de octubre de 1958 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a etiquetas que se adhieren a los envases de los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Consejero Legal sobre marcas de fábrica.

Panamá, 11 de abril de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,  
Cédula N 8 av-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co. Inc., sociedad organizada, que existe conforme a las leyes del Estado de New Jersey, E. U. A., con domicilio en la Avenida Lincoln, Rasway, N. J., por mi conducto solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

### GLYCAMIDE

como aparece en las muestras que acompaño a este escrito.

Esta marca de fábrica se usa para amparar

y distinguir "un compuesto para usar en la prevención de enfermedades infecciosas, particularmente en la coccidiosis en los animales"; fue usada en el comercio nacional del país de origen desde el 20 de enero de 1958; y en el comercio internacional y en Panamá, será usada próximamente. Se usa mediante aplicación de etiquetas a los envases; corresponde al N° de Serie.....

Pruebas: Seis muestras de la marca de fábrica; declaración y poder. Oportunamente presentará el comprobante del registro en el país de origen. Comprobante de pago del Impuesto. Panamá, 19 de marzo de 1958.

*Heliodoro Patiño.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

## AVISOS Y EDICTOS

### A V I S O

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Licitación para el establecimiento de un moderno sistema de telecomunicaciones en el territorio de la República de Panamá.*

Hasta las 11 a.m. del día 30 de octubre de 1959, se recibirán en el Despacho del Ministro de Gobierno y Justicia y en pliego cerrado, propuestas para el establecimiento de un sistema moderno de teléfonos y telégrafos en el territorio nacional.

Se avisa a los interesados que pueden recoger durante las horas hábiles en el Despacho del Ministro de Gobierno y Justicia los pliegos de cargos y especificaciones que rigen la presente licitación.

JOSE DOMINADOR BAZAN.  
Ministro de Gobierno y Justicia.

(Segunda publicación)

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 21 de agosto de 1959, por el suministro de lámpara para oftalmología para uso del Hospital Santo Tomás solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.  
Panamá, 31 de julio de 1959.

LUIS CHANDECK,  
Jefe de la Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

##### AVISO DE LICITACION

*El Tesorero Municipal de Panamá,*

HACE SABER:

Que el día 21 de agosto de 1959 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho de la Tesorería Municipal, las propuestas que se hagan para el arriendo del kiosco del Parque de Santa Ana.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en la Secretaría de la Tesorería Municipal y las propuestas deben hacerse en papel sellado con la estampilla del Soldado de la Independencia, acompañado de

los respectivos paz y salvo nacional y municipal y el 10% del valor de la oferta.

MODESTO AVILA,  
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

##### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo seguido por Gregorio David Alvarado contra Luis Augusto Vieto, en ejecución de sentencia, se ha señalado el día 24 de agosto próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen, pertenecientes al demandado Luis Augusto Vieto:

1 Refrigeradora marca "Electrolux" ..... B/30.00  
1 Motor fuera de borda "Johnson" de  
22 caballos de fuerza ..... 80.00

Servirá de base para el remate la suma de ciento diez balboas (B/110.00), valor dado por los peritos a los bienes en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 284

(Tercera publicación)

##### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Rogelio Avila Pinzón contra Juan José Cuestas, se han señalado las horas hábiles del día primero de septiembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número veintitres mil seiscientos setenta (23.670), inscrita al folio trescientos ocho (308) del tomo quinientos sesenta y seis (566) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número setenta y cuatro (74), situada en Juan Díaz, Distrito de Panamá, el cual tiene una superficie de ochocientos cincuenta y nueve (859) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, linda con lote setenta y dos (72) y mide cuarenta y dos (42) metros noventa y tres (93) centímetros; por el Sur, linda con calle en proyecto dentro de la finca diez y nueve mil trescientos cincuenta y dos de Mariano Sosa Calviño y mide cuarenta y tres (43) metros dos (02) centímetros; por el Este, linda con terrenos hoy de propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación y mide veinte (20) metros.

Servirá de base para el remate la suma de setecientos cuarenta y ocho balboas con cuatro centésimos (B/748.04) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas; se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

*Raúl Gmo. López G.*

L. 389

(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que por resolución fechada veintinueve de los corrientes, dictada en el juicio ordinario seguido por "Guardia y Cía., S. A.", contra Elida Menotti, se ha señalado el día diez y ocho (18) de agosto próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla:

1 Refrigeradora marca "General Electric" modelo LB81N, en regulares condiciones.

Servirá de base para el remate la suma de cien balboas (B/. 100.00), valor dado por los peritos, al bien en remate y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 86.

(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el Instituto de Fomento Económico contra Olimpia Zaldivar de Villalobos y Alfredo Leonel Villalobos, se ha fijado el día veintiseis (26) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a los demandados, y que se describe así:

"Finca N° 24.671, inscrita al folio 496, del Tomo 597 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; segrega una parcela o lote de terreno distinguida con el número cien (100), en el plano general de Juan Díaz número uno (1). Medidas: Por el Norte, mide treinta y cinco (35) sesenta y cinco (65) centímetros; por el Sur, veintiocho (28) metros, quince (15) centímetros; por el Este, del punto uno (1) el punto dos (2) mide diez (10) metros; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea curva cuyo radio es de siete (7) metros cincuenta (50) centímetros. Linderos: Por el Norte, colinda con el lote, ciento dos (102), propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación; por el Sur, linda con Barreduela de Flamenco; por el Este, linda con el camino Real de Juan Díaz; y por el Oeste, linda con el lote número doscientos diez y seis (216), propiedad del mismo Banco, superficie es de seiscientos once (611) metros cuadrados, ochenta y un (81) decímetros cuadrados. Que sobre el terreno descrito hay una casa de concreto o bloques de cemento, de un piso, con techo de tejas y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate, la suma de dos mil doscientos dos balboas con siete centésimos (B/. 2.202.07), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 28 de julio de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

En el juicio ejecutivo seguido por el Instituto de Fomento Económico contra Francisco Denis, se ha fijado el día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Finca N° 24.667, inscrita al folio 490 del Tomo 597 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado en el Plano General de Vista Hermosa, con el N° 516-D, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, colinda con una acera, propiedad, del Banco de Urbanización y Rehabilitación; Sur, lote y casa 516-C propiedad del mismo Banco; Este, con una acera propiedad del Banco expresado; y por el Oeste, casa N° 515, propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación. Medidas: Norte, 20 metros con 41 centímetros; Sur, 20 metros 49 centímetros; Este, del punto 2 al punto 3 una distancia de 4 metros y 15 centímetros, y del punto 3 al punto 4 una distancia de 8 metros 04 centímetros; y Oeste, 13 metros 98 centímetros. Superficie: 284 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa de bloques de concreto de un piso, con techo de asbesto cemento y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate, la suma de tres mil novecientos cincuenta y ocho balboas con cincuenta y seis centésimos (B/. 3.958.46), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 29 de julio de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

## HACE SABER:

Que Juan de la Guardia, por medio de apoderado especial, solicita al Tribunal la anulación y reposición del certificado número 1251, por 3 acciones, expedidas a su favor por la "Cervecería Nacional, S. A."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

*JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.*

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 19.430

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

## HACE SABER:

Que el Lcdo. Elias Cano Chanis, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por los señores Higinio y Ramón Cedeño, varones, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, panameños, agricultores, naturales y vecinos de este Distrito, residentes en La Palma, cedulados 34-2244 y 34-3105, respectivamente, solicitó de este Despacho, título definitivo de plena propiedad, por compra, en común y proindiviso, del terreno denominado "La Balita", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de cinco (5) hectáreas con siete mil ochocientos cincuenta (7850) metros cuadrado de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y

Este, camino de Las Lomas y Paritilla a La Palma; Sur y Oeste, terreno y camino de Norberto Campos.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Lás Tablas, 27 de julio de 1959.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 4913

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Santos, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad número 24-109, solicita que se le adjudique definitivamente a él y a sus hermanos Bonifacio Santos, Abigail Santos, Dolores Santos y Francisco Santos, mayores, varones y vecinos de San Lorenzo, un globo de terreno de ciento diez hectáreas y fracción, ubicado en Los Abrojos, Corregimiento de Boca del Monte, en el Distrito de San Lorenzo, con los siguientes linderos: Norte, con Rafael Jované, Vicente Miranda y Aristides Mirandis; Sur, con Valentín Sobenis y Vicente Miranda; Este, con camino real de la Indiada y Montaña, y Oeste, con Celestino Cedeño.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, por el mismo término, y al interesado se le dan las copias respectivas para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, junio 16 de 1959.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 24433

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ediberto Alvarado, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad número 19-3908, solicitó que se le adjudicara en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Fian de Garrote, en el Distrito de San Lorenzo, con una área total de cincuenta y cinco hectáreas y cinco decímetros cuadrados (55 Hect. y 0005 m2.) con los siguientes linderos: Norte, con Eliseo Cortez y Eduviges Camargo; Sur, con Felicia viuda de Alvarado y Eduviges Camargo; Este, con Felicia viuda de Alvarado y Eduviges Camargo, y Oeste, con Luis Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar público de esta Oficina de Rentas Internas por treinta días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, por igual tiempo. Al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario local, y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 10 de junio de 1959.

El Gobernador de la Provincia,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 334

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Esteban Guerra, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 109.—David, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Francisco Esteban Guerra desde el día diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de su defunción; y,

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, José Pastor Guerra, en su condición de hermano del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en el mismo, e igualmente que se fije y publique el edicto correspondiente, de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy, diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once de la mañana.

El Juez,

GUILLERMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 24432

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de Chiriquí, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Alberto E. Avila, varón, mayor, comerciante, de este vecindario, con cédula de identidad personal número 19-368, ha solicitado a este Despacho título de plena propiedad, por compra a la Nación, sobre sendos lotes de terrenos que se distinguen así:

Lote A: Superficie: 1.507 metros 25 decímetros cuadrados; Linderos: Norte; posesiones de Víctor Montero, Gertrudis A. de Ibarra; y Genarina Ibarra; Sur, posesión de Higinio Jurado y callejón; Este, con un callejón y Oeste, con callejón.

Lote B: Superficie: 565 metros y sesenta centímetros cuadrados; Linderos: Norte, con callejón; Sur, carretera vieja de Panamá-David; Este, posesión de Gasparina Jurado y Oeste, posesión de Berta T. de Granados.

Lote C: Superficie: 3.512 metros y 43 decímetros cuadrados; Linderos: Norte, posesiones de Generoso y Andrea Montenegro; Sur, carretera Interamericana; Este, callejón, y Oeste posesiones de Jerónimo del Cid; Bernabela Hurtado y Santos Cáceres.

Lote D: Superficie: 13 hectáreas con 2.500 metros cuadrados; Linderos: Norte, posesión de Higinio Jurado; Sur, posesión de Berta T. de Granados y Antonio Millán; Este, posesiones de Guillermo Valdés, Obras Públicas y callejón, y Oeste, Sucesión de Antonio Anguizola.

Lote E: Superficie: 5 hectáreas con 4.480 metros cuadrados; Linderos: Norte, posesión de Guillermo Valdés; Sur, callejón; Este, Rosa Trejos viuda de Saavedra y Ventura Aizpurúa, y Oeste, callejón.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente edicto en el lugar de costumbre y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por 30 días, se le entregan copias al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras,

J. D. Villarreal.

L. 24486

(Única publicación)